



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2651/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de julio de 2024

VISTO: El Expediente n.º 2814/2024, caratulado: "PRESIDENCIA MUNICIPAL - LICITACIÓN PÚBLICA N.º 24/2024 ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA UN (1) CALL CENTER Y UN (1) CENTRO DE MONITOREO"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 3 obra nota suscripta por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, solicitando la autorización para el llamado a Licitación Pública con el objeto de la ADQUISICIÓN del EQUIPAMIENTO necesario, que será destinados al Centro de Monitoreo de la Agencia Municipal de Seguridad y a la Unidad de Control de Gestión.

Que, la creación de un Call Center, dependiente de la Unidad de Control de Gestión, proporcionará herramientas para facilitar la atención de las necesidades ciudadanas, medir el desempeño de las diferentes áreas y proyectos, promoviendo la ayuda, las acciones correctivas y las mejoras continuas para una gestión más eficiente y transparente de los recursos municipales y la creación de un Centro de Monitoreo, dependiente de la Agencia Municipal de Seguridad, que operará administrando un sistema avanzado de cámaras de seguridad, para ofrecer un control constante y eficiente de las áreas públicas, proveer vigilancia en tiempo real, implementar protocolos de respuesta rápida ante situaciones de emergencias, delitos e incidentes, colaborar con fuerzas locales para prevenirlos, gestionar el tratamiento y la recopilación de datos para mejorar estrategias de seguridad para los habitantes de la Ciudad de San José de Gualaguaychú.

Que, a ff. 4/8 se adjuntan Solicitud de Pedido n.º 3722 de fecha 4 de junio del año 2024 y Solicitud de Pedido n.º 3920 fecha 12 de junio del año 2024, respectivamente, por la suma total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 94.615.500,00).

Que, a ff. 9/13 se agregan Solicitudes de Gastos y Detalles de Saldos Presupuestarios n.º 1- 5221 y n.º 1 - 5222 ambos con fecha 5 de julio del año 2024, por la suma detallada anteriormente.

Que, a ff. 14/17 obra Pliego de Condiciones Particulares suscripto por el Presidente Municipal Señor Mauricio Germán DAVICO.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 85º de la Ordenanza n.º 11.738/2012, la ADQUISICIÓN del EQUIPAMIENTO necesario, que serán destinados al Centro de Monitoreo de la Agencia Municipal de Seguridad y a la Unidad de Control de Gestión, deberá realizarse mediante llamado a Licitación Pública.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 24/2024, cuya apertura de ofertas se realizará el día 8 de agosto del año 2024, a las 11:00 horas, para la ADQUISICIÓN del EQUIPAMIENTO necesario, que será destinados al Centro de Monitoreo de la Agencia Municipal de Seguridad y a la Unidad de Control de Gestión y deberán ajustarse al pliego de condiciones particulares.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 8 de agosto del año 2024, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al pliego de condiciones generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 94.615.500,00).



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2651/2024

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 - C.E. Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: AGMSEG – Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 4.3.7.0 – Equipo de oficina y muebles - 01.00.00 4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo - 01.00.00 2.9.3.0 – Útiles y materiales eléctricos - 01.00.002.9.6.0 – Repuestos y accesorios - 01.00.00 4.3.6.0 – Equipo para computación.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

JULIETA CARRAZZA
*Viceintendente a/c
Presidencia Municipal*